



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2011 00475 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GANADERÍA RANCHO J.R. S.A.S.
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Observa el Despacho que el recurso de apelación radicado el 23 de enero de 2017 por el apoderado de la parte actora, visible a folios 371 a 380 del cuaderno de primera instancia No. 2, se encuentra en copia simple.

En consecuencia, devuélvase el expediente al Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio, con el fin de que se incorpore el original firmado del citado recurso, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada